

181875
R. Dir. 18/3.961
AAn/Im

Ref.: EMPRESA DOCKING LTDA. SOLICITA HABILITACIÓN Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO:

La solicitud de la empresa DOCKING LTDA.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere para la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 del 1/09/1992.
- II. Que la empresa operadora solicitó ser habilitada para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Amarre y Desamarre", "Lanchaje" y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Paysandú, Salto y la Paloma.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado corresponde acceder a lo solicitado por la firma.

ATENTO

A lo expuesto y lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1° del Decreto 413/992 de fecha 1/9/992.

El Directorio en su Sesión 3.961, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar la habilitación – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - de la empresa DOCKING LTDA. a efectos de prestar servicios portuarios y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en las categorías fijadas en el Art. 9, del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 del Grupo - "Al Buque" en las categorías "Amarre y Desamarre", "Lanchaje" y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Paysandú, Salto y la Paloma.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos y con trámite directo entre sí al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores Portuarios, y al Área Operaciones y Servicios.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.